

RADICADO: 2019 - 00110

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 15 de diciembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 9 del mes avante, por medio del cual se disponía acatar lo dispuesto por el superior. No se presenta pronunciamiento alguno.

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 16 de octubre de 2020, proferida por la Sala de Decisión Civil familia Laboral, del Tribunal Superior de Armenia, en la cual se Revoca la sentencia de fecha 5 de febrero de 2020, absolviendo al demandado y condenando en costas de ambas instancias a la parte actora, María Gilde Bueno Ladino, se procede a efectuar la liquidación de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	\$877.802.00
Total Costas	<u>877.802.00</u>

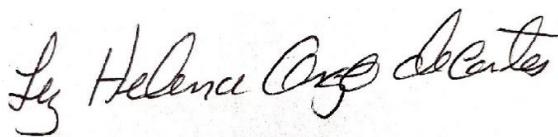
Armenia Q, Enero 29 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Febrero Uno de Dos Mil Veintiuno

Como la anterior liquidación de costas, efectuada en este asunto por secretaria y conforme a la condena efectuada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Armenia - Sala Civil Familia Laboral, se ajusta a derecho el Despacho le imparte su debida aprobación.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 016 de hoy, 02 de Febrero de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario